



BANDO

MIGUEL FERMÍN ALCONCHEL JIMÉNEZ, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayto de la Villa de Los Barrios (Cádiz)

HACE SABER

Que la **Feria y Fiestas Patronales en honor a San Isidro Labrador**, que se celebrarán del 13 al 18 de mayo, es un acontecimiento de especial complejidad organizativa que exige una importante planificación, dada la gran afluencia de público que se concentra en el recinto ferial. Asimismo, tal celebración precisa de la puesta en marcha de un importante dispositivo de Seguridad, Limpieza y Servicios Sanitarios, el cual ha de darse en condiciones de máxima calidad, eficacia y seguridad.

Por todo ello, que oído a la Junta Local de Seguridad, atendiendo a las recomendaciones y prescripciones de las Fuerzas de Seguridad del Estado y de la Policía Local, y en pro de garantizar que la Feria y Fiestas Patronales 2024 se produzcan en condiciones de máxima seguridad y garantías sanitarias para el conjunto de la ciudadanía, como ya se viene haciendo desde hace años en todos los municipios y ciudades del entorno, se hace necesaria la publicación de las siguientes disposiciones:

SEGURIDAD CIUDADANA

-No se permite el consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, así como en la vía pública, salvo en el lugar habilitado para ello en el recinto ferial.

-Se prohíbe el uso de cristal (botellas y vasos) para el consumo de bebidas alcohólicas en el lugar habilitado para ello en el recinto ferial.

-Queda prohibido la realización de necesidades fisiológicas en la vía pública o fuera de los servicios sanitarios portátiles habilitados al efecto.

-El abandono o arrojado, fuera de los puntos de depósitos de basuras, de envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en actividades de ocio, será sancionado por las fuerzas del orden público.

CARROZAS

-Aquellas asociaciones locales, que quieran participar el día 13 de mayo en la cabalgata de feria con una carroza, deberán solicitarlo a la Delegación de Feria y Fiestas, desde la publicación de este bando, hasta las 14:00 horas del día 10 de mayo.

-Para poder participar, la asociación deberá estar dada de alta en el registro de asociaciones de Andalucía, así como en el registro municipal de asociaciones.

-Queda totalmente prohibida cualquier tipo de propaganda o publicidad política en las carrozas, siendo motivo de expulsión de la cabalgata.

CASSETAS DEL RECINTO FERIAL

-Los horarios de apertura y cierre al público serán los que seguidamente se detallan:

- El domingo 12 de mayo, las casetas podrán abrir para la celebración del tradicional domingo de farolillos, y podrán permanecer abiertas hasta las 00:00.
- El lunes 13 de mayo, las casetas podrán abrir cuando se inaugure la Feria y podrán permanecer abiertas hasta las 05:00 de la madrugada.
- Del martes día 14 al sábado día 18 de mayo, las casetas podrán abrir a las 12:00 del mediodía y podrán permanecer abiertas hasta las 05:00 de la madrugada.

-En la fachada de la caseta tiene que aparecer obligatoriamente el nombre de la Asociación perfectamente visible, pudiéndose acompañar, en su caso, de algún apellido comercial.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | RysvtBwOgoEoF92QFFZ12w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde | Firmado | 06/05/2024 12:32:59 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RysvtBwOgoEoF92QFFZ12w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



-Queda totalmente prohibido el uso de Relaciones Públicas como reclamo para las casetas.

-Se prohíbe el uso de cachimbas en todas las casetas, tabaco y sus derivados, y su publicidad lejos de la vista del menor, según la LEY 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Esta Ley tiene por objeto: a) Establecer, con carácter básico, las limitaciones, siempre que se trate de operaciones al por menor, en la venta, suministro y consumo de los productos del tabaco, así como regular la publicidad, la promoción y el patrocinio de dichos productos, para proteger la salud de la población. b) Promover los mecanismos necesarios para la prevención y control del tabaquismo.

-Según el párrafo h) del apartado décimo segundo de la orden de 19 de junio de 2020, según la redacción dada por la Disposición primera de la Orden de 29 de julio de 2020. "No se permite el uso de dispositivos de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados en los locales de entretenimiento, ocio, hostelería y restauración, discotecas y en cualquier otro tipo de establecimiento abierto al público".

-Al objeto de evitar en lo posible la incidencia de ruidos de las casetas, los equipos reproductores de sonido e instrumentos amplificados, deberá ser de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.2.g) del Decreto 6/2012 de Contaminación Acústica de Andalucía y el art. 9 de la Ley 37/2003 de Ruidos.

-Queda prohibido el uso de vasos de cristal para la venta y consumo de bebidas espirituosas (licores, ginebra, whisky, ron, etc). Sólo se permitirá el uso de cristal a la hora del almuerzo.

-Se recuerda a los titulares de casetas de feria y arrendatarios de las mismas, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria y Fiestas Patronales.

CABALLISTAS

-El horario oficial para el paseo de caballos y enganches será desde las 12:00 a las 16:00 horas.

-El miércoles día 15 de mayo, el horario oficial se amplía hasta las 18:00 horas.

-El circuito para el paseo de caballos y enganches discurrirá por todas las calles del recinto ferial, con la excepción de la zona destinada a atracciones de feria y sus accesos.

-El miércoles día 15 de mayo y el sábado día 18 de mayo, se habilitará una zona especial para caballistas, situada entre las casetas "La Espuela" y "Los Churrascas".

El incumplimiento de cualquiera de estas normas supondrá por el ayuntamiento la incoación del oportuno expediente sancionador que la normativa contemple.

Lo que se hace público para general conocimiento de las/os interesadas/os

EL ALCALDE
Miguel Fermín Alconchel Jiménez

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | RysvtBwOgoEoF92QFfZ12w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Fermín Alconchel Jiménez - Alcalde | Firmado | 06/05/2024 12:32:59 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RysvtBwOgoEoF92QFfZ12w%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

